



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley Nº 6.371 del 7 de mayo de 2021
Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5 Teléfono: +595981442460
Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M.N: 425 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE ETICA EN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE NUEVA ASUNCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDER DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP: 2015-----

Nueva Asunción, 02 de octubre de 2025

VISTO: El Manual de Ética Pública, y su forma de incorporar la Ética Pública en la Cultura Institucional de los Organismos y Entidades del Estado-----

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las disposiciones de los artículos 281 y 283 numeral 1) de la Constitución Nacional y los artículos 1º, 2º y 9º, inciso a) de la Ley Nº 276/94 “ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, las Municipalidades de todo el país se hallan sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.-----

Que, la Resolución CGR Nº 147/2019 “Por la cual se aprueba la “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”, a ser utilizada en el Marco de Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.-----

Que, la Resolución CGR Nº 909/2021, Aprueba y Adopta el uso del Sistema Informático para la Evaluación del Sistema de Control, en el Marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.-----

Que, la Resolución CGR Nº 377/2016, establece la adopción de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015. La norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que periódicamente serán objeto de control y auditoría.----

Que, el artículo 60 de la Ley 1535/99 establece “El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El

Que, la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”, en su CAPITULO III de la Intendencia Municipal, Deberes y Atribuciones en el artículo 51 dispone inc. a) ejercer la representación legal de la municipalidad, inc. d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; y inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto-----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUIDAD DE NUEVA ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES: -----

RESUELVE:

Art.1) APROBAR el Código de Ética de la Municipalidad de la Ciudad de Nueva Asunción, la cual se presenta en adjunto y forma parte de la presente Resolución.-----

Art.2) ESTABLECER su revisión periódicamente para asegurar que permanezca pertinente y alineada a los objetivos institucionales. -----



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021
Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5 Teléfono: +595981442460
Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M.N: 425 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE ETICA EN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE NUEVA ASUNCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDER DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP: 2015-----

Art.3) SOCIALIZAR con todos los funcionarios de la Institución y cumplido archivar.-----

Art.4) COMUNICAR al Comité de Ética las tareas que le fueron encomendadas.-----




Martha E. Shorter
Secretaria General




Juan Miguel Vera
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley Nº 6.371 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5

Teléfono: +595981442460

Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

ANEXO A LA RESOLUCIÓN I.M.N: 425 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE ETICA EN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE NUEVA ASUNCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDER DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP: 2015-----

PRESENTACIÓN

El código de ética de la Municipalidad de Nueva Asunción tiene como finalidad regular el comportamiento de los servidores públicos a través de los principios y valores éticos de la institución, el mencionado documento, se ha elaborado con la participación de todo el plantel de funcionarios.

El incumplimiento de este código será analizado por el Equipo Directivo de la Institución y comunicado al área de Talento Humano, teniendo en cuenta que violar un principio ético puede traer diferentes consecuencias, cuando el principio ético coincide con el Reglamento Interno de la Institución la falta supone una infracción y por ende corresponde un castigo legal.

MISIÓN: Posicionar a Nueva Asunción como un municipio mejorado para el confort, pensando siempre en la ciudadanía.

VISIÓN: Convertirnos en una ciudad modelo, ordenada amigable con el medio ambiente.

PRINCIPIOS ÉTICOS:

Los principios éticos son las creencias básicas sobre la forma correcta como los funcionarios deben relacionarse con los otros y con el mundo, en el desempeño de sus funciones públicas. Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y/o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación. *(Manual de Ética Pública)*.

LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN SON:

- Brindar un buen servicio a la ciudadanía, no permitiendo que el interés particular predomine sobre el general.
- Los servidores públicos de la Municipalidad de Nueva Asunción están al servicio de la ciudadanía.
- Demostrar sentido de pertenencia en la ejecución de proyectos y actividades que la institución promueve.
- Velar por el cumplimiento de las normas legales vigentes.
- Cuidar los recursos de la Municipalidad de Nueva Asunción

VALORES ÉTICOS:

Los valores éticos son formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. *(Manual de Ética Pública)*.

COMPROMISO: Disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la organización a la cual se pertenece.

- ✓ Como servidor público de la Municipalidad de Nueva Asunción asumimos las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos.



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley Nº 6.371 del 7 de mayo de 2021
Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5 Teléfono: +595981442460
Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

EFICACIA: Fuerza y capacidad para obrar. Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito.

- ✓ Como servidor público de la Municipalidad de Nueva Asunción alcanzamos los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos asignados para cumplir con nuestras funciones, desempeñando las actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

HONESTIDAD: Moderación en la persona, las acciones o las palabras. Honradez, decencia. Actitud para actuar con honradez y decencia.

- ✓ Como servidores públicos de la Municipalidad de Nueva Asunción fomentamos en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los objetivos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros.

RESPECTO: Miramiento, consideración, deferencia del otro. Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.

- ✓ Como servidor público de la Municipalidad de Nueva Asunción actuamos permanentemente con sobriedad, medida y moderación, en el ejercicio de nuestras funciones, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos.

RESPONSABILIDAD: Obligación de responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.

Como servidor público de la Municipalidad de Nueva Asunción desempeñamos nuestras funciones y acciones con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de nuestros actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que nuestros actos como servidor público generen confianza en la ciudadanía y en el gobierno municipal.

SERVICIO: Acción y efecto de servir, función o prestación desempeñadas por quienes están empleados para satisfacer necesidades del público.

- ✓ Como servidor público de la Municipalidad de Nueva Asunción enfocamos nuestra inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma rápida y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno municipal, en beneficio de la sociedad.

SOLIDARIDAD: Adhesión y apoyo a las causas o empresas de otros.

- ✓ Como servidor público de la Municipalidad de Nueva Asunción nos desenvolvemos con una actitud comprometida con la Institución municipal, demostrando en todo momento solidaria, respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos mayores, los niños y las personas con discapacidad.

TRANSPARENCIA: Calidad del comportamiento evidente, sin duda ni ambigüedad.

- ✓ Como servidor público de la Municipalidad de Nueva Asunción garantizamos el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público.



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley Nº 6.371 del 7 de mayo de 2021
Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5 Teléfono: +595981442460
Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

VERACIDAD: Condición de quien dice o profesa siempre la verdad.

- ✓ Como servidor público de la Municipalidad nos proponemos desenvolvemos en todo momento con integridad, rectitud y veracidad, sin demostrar acciones que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: La igualdad y/o no discriminación es una de las normas declaradas con mayor frecuencia en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

- ✓ Como servidor público de la Municipalidad de Nueva Asunción nos comprometemos en fomentar la participación en igualdad de circunstancias en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias.

DIRECTRICES ÉTICAS:

Son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la Institución y sus funcionarios con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados. (*Manual de Ética Pública*).

LA CULTURA INSTITUCIONAL RELACIONADA AL:

COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD, LA TRANSPARENCIA Y LA EFICIENCIA

CON LA INTEGRIDAD

- ✓ Como servidores públicos de la Municipalidad de Nueva Asunción, nos comprometemos a desenvolvemos de manera honesta, respetuosa, respetando los principios y valores éticos de la institución, tomando decisiones que beneficien no solo a un sector si no que a la ciudadanía en general.

CON LA TRANSPARENCIA

- ✓ Como servidores públicos de la Municipalidad de Nueva Asunción, nos comprometemos en desempeñar nuestras funciones de manera transparente, ofreciendo a la ciudadanía informaciones claras y oportunas conociendo y respetando los derechos de cada uno.

CON LA EFICIENCIA

- ✓ En la Municipalidad de Nueva Asunción nos comprometemos a alcanzar los objetivos propuestos mediante un enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

CON LA CIUDADANÍA

- ✓ En la Municipalidad de Nueva Asunción nos comprometemos a involucrar a la ciudadanía en aspectos de interés comunitario, poniéndolos a conocimiento sobre las gestiones realizadas por el gobierno municipal.

CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

- ✓ En la Municipalidad de Nueva Asunción promovemos la interacción, la igualdad y no discriminación, la solidaridad y el respeto entre compañeros, debido a la importancia de mantener un ambiente agradable en la institución, a fin de que los mismos se desempeñen en sus funciones con éxito.



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021
Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5 Teléfono: +595981442460
Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

- ✓ En la Municipalidad de Nueva Asunción la honestidad está de por medio a la hora de trabajar con los contratistas y proveedores, con el objetivo claro de que las decisiones deben beneficiar a la Municipalidad y a la ciudadanía.

CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

- ✓ En la Municipalidad de Nueva Asunción el objetivo es tener un alcance amplio en todos los aspectos, por ese motivo el trabajo y las acciones conjuntas con instituciones públicas y privadas son fundamentales en el gobierno municipal.

CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

- ✓ En la Municipalidad de Nueva Asunción cumplimos con todos los órganos de control, debido a que los valores que nos identifican son la transparencia y la honestidad.

CON LOS CONTRIBUYENTES

- ✓ En la Municipalidad de Nueva Asunción actuamos con eficiencia y compromiso, sabiendo que nuestra obligación es demostrar confianza y buen servicio a cada contribuyente que abona sus impuestos o demás contribuciones y retribuirles con obras y mejor calidad de vida a los ciudadanos.

CON LOS VISITANTES

- ✓ En la Municipalidad de Nueva Asunción nos complace recibir visitas de otros municipios o departamentos, por ello, brindamos atención especial a cada uno de los requerimientos, deseando que se lleven la mejor impresión de la Institución así como del municipio.

CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- ✓ En la Municipalidad de Nueva Asunción nos manejamos con informaciones completas y oportunas, por ende mostramos apertura con todos los medios de comunicación, a fin de que estas informaciones puedan ser socializadas con los mismos.

CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

- ✓ En la Municipalidad de Nueva Asunción acompañamos a las organizaciones asentadas en nuestro municipio brindando atención especial a sus requerimientos y necesidades.

CON EL MEDIO AMBIENTE

- ✓ En la Municipalidad de Nueva Asunción promovemos el cuidado hacia el medio ambiente, aplicando los elementos y las medidas establecidas para su cuidado.



Martha E. Santes
Secretaria General



Juan Miguel Vera
Intendente Municipal